



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO MUNICIPAL N°: 1129 /

LONGAVÍ, **27 JUL. 2020**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio de 2020, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Sr. Alcalde", en la Administradora Municipal.

La ley N° 18.778 de 1989, relativas al funcionamiento del Programa del Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Lo dispuesto en la ley N° 19.949 de 2004 que dio Origen Legal al Sistema Chile Solidario.

El Decreto Exento N° 57 de fecha 03 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda que asigna el Presupuesto y distribuye los cupos regionales para Subsidio del Agua Potable para el año 2019.

La Resolución Exenta N°1220 de fecha 07 de abril de 2020 que establece montos y números de subsidios al pago del Consumo de Agua Potable 2019, sector Urbano y Rural de la Región del Maule.

Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.

Decreto N° 269 de fecha 16 de junio que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.

Oficio Circular N 1836 de fecha 30 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, producto de la emergencia sanitaria, provocada por la pandemia del corona virus, el presidente de la República anunció en el mes de marzo recién pasado entre diversos servicios básicos, medidas sanitarias, una de ella se refiere específicamente al Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas (SAP), en el sentido de extender el beneficio a los beneficiarios cuyo vencimiento se verifique durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020.

Que por Instrucción del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, no se realizará extinción del Subsidio de Agua Potable Urbano en el mes de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020. Los cuales serán extinguidos el 10 de septiembre del mismo año.

DECRETO:

PRORRÓGUESE la vigencia de los subsidios al pago del consumo de Agua potable Urbano que vencen entre los meses de abril y agosto de 2020, los cuales serán extinguidos el 10 de septiembre del mismo año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Sr. Alcalde”


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


NANCY CHAVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F. Pochet/T. Cabrera

DISTRIBUCION:

- Intendencia Regional del Maule
- Gobernación Provincial de Linares
- Oficina de Partes
- Página Web
- Administración y Finanzas
- Aguas Nuevo Sur
- Archivo SAP